



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6744

26/07/2019

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 981  
LISOL 1 - 837

***Financiamiento al sector público no financiero. "Títulos de la Deuda Pública ER 2019". Provincia de Entre Ríos.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, respecto de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir títulos públicos a ser emitidos –en PESOS– por la provincia de Entre Ríos por hasta la suma de valor nominal \$ 4.000.000.000 –o su equivalente en moneda extranjera–, en el marco del programa "Títulos de la Deuda Pública ER 2019" y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto provincial N° 658/19 y en la Resolución N° 109/19 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio establecidas en las normas citadas.

Al no contar estos títulos con alguna de las garantías elegibles previstas por las normas de esta Institución, las entidades financieras adquirentes deberán cumplir además las disposiciones aplicables establecidas en las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras" y "Financiamiento al sector público no financiero" (puntos 2.6.2.8. –mayor ponderador de riesgo– y 6.1.2.1., acápite b –cupo del 5 % de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad–, respectivamente)."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi  
Subgerente General  
de Regulación Financiera